



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

REFERENCIA: 087583184002-2022-00217-00

PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR

DEMANDANTE: HEYDI MARIA PÉREZ RIVERA

DEMANDADO: EDER DE JESÚS CONEO MADRID.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, al despacho, el presente proceso de la referencia, informándole que fue fijada fecha para realizar la audiencia el día 26 de septiembre de 2022 a las 9:00 A.M., pero la misma no se pudo realizar pues la parte demandada presentó excusas por su inasistencia solicitando fijar nueva fecha. Sírvase proveer, Soledad, Octubre 27 de 2022

EL SECRETARIO (E)

GERMAN VALDELAMAR FERNANDEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, OCTUBRE VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

Visto el parte secretarial que antecede, se procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia para practicar las actividades previstas en los Arts. 392 en asocio con los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, tomando en consideración lo decretado en auto de fecha septiembre siete de 2022,

RESUELVE:

1. Señálese nueva para el día 04 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m., para llevar a cabo audiencia dentro del proceso de la referencia, de que tratan los Artículos 392, 372 y 373 del Código General del Proceso, tomando en consideración lo decretado en auto de fecha septiembre siete de 2022. Audiencia que dadas las circunstancias actuales se llevará a cabo preferiblemente de manera **virtual**.
2. Prevéngase a las partes que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la Demanda.
3. Así mismo se advierte a las partes que cuando ninguna concurra a la audiencia estano podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el Juez, declarará terminado el proceso, conforme a lo establecido en el numeral 4° del artículo 372 del Código General del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS
JUEZA

07